

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	1 de 17

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993 el Manual de Contratación del Municipio de Pácora.

Conforme a esto, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio de Pácora y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual adquirir bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada. Para ello, el municipio requiere que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas, técnicas, económicas-financieras y jurídicas y demás, que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP II y de manera física en la Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal "Humberto Gutiérrez Botero", Administración del Municipio de Pácora.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	2 de 17

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ PRETENDE SATISFACER CON EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Municipio de Pácora, como parte de su compromiso con el desarrollo y bienestar de la comunidad, identifica la necesidad de garantizar la seguridad vial y mejorar las condiciones operativas de las dependencias de la administración municipal. Esta necesidad se aborda mediante la contratación para la adquisición de dotación especializada en ambos aspectos.

Dotación en la ejecución de procesos de Tránsito en el Municipio de Pácora a través de la Secretaría General y de Gobierno:

El municipio de Pácora ha identificado la necesidad de dotar adecuadamente a la Secretaría General y de Gobierno, área encargada de gestionar los procesos de tránsito en el municipio, con los elementos necesarios para garantizar una adecuada seguridad ocupacional de los funcionarios o contratistas en el cumplimiento eficiente de las normativas de tránsito y mejorar la seguridad vial en las vías públicas.

Para ello, se requiere la adquisición de elementos esenciales como:

- a) Uniformes y Equipos de Protección, la cual es dotación fundamental para asegurar la visibilidad y la seguridad del personal encargado de regular el tránsito. Los uniformes deben cumplir con las normativas de seguridad laboral y contar con características de alta visibilidad, especialmente en condiciones de baja luminosidad o durante situaciones climáticas adversas. Por lo cual se deben adquirir trajes de bioseguridad tipo TYVEK para procesamiento de escena, color blanco, incluye botín en traje de una sola pieza.
- b) Rollo de cinta adhesiva transparente con logo MUNICIPIO DE CALDAS, POLICÍA JUDICIAL, EVIDENCIA. Ancho 5 cm x 50 mt.
- c) Bolsas para Embalaje de residuos biológicos NIVEL III, color rojo por paquete.
- d) Tapaboca desechable tipo N95 por caja.
- e) Guantes Vinilo para Laboratorio por caja.
- f) Guantes de Látex grado quirúrgico, sin talco por caja.
- g) Kit Plantilla Diagramación de Escena ACCIDENTES DE TRÁNSITO para Topografía Forense.
- h) Inclínómetro de Mano, Base Magnética, aguja indicadora de ángulo.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	3 de 17

- i) Bata de laboratorio, tela antifluido color blanco, con logo GOBIERNO DE PÁCORA, estampado en espalda TRÁNSITO POLICÍA JUDICIAL, tres bolsillos delanteros, cierre tipo cremallera en tallas XL y S.
- j) Jabón gel antibacterial nivel III, NO REQUIERE ENJUAGUE, Botella plástica 1 Lt
- k) Flexómetro de 30 mt, retráctil con seguro, cinta métrica en fibra de vidrio impreso por ambos lados
- l) Cinta de demarcación PELIGRO NO PASE x 500 Mts.

La contratación de los elementos para dotar a la Secretaría General y de Gobierno, no solo responde a las necesidades operativas del personal, sino que también se ajusta a las normativas vigentes que regulan la seguridad en el trabajo y el cumplimiento de las leyes de tránsito. Entre las principales normativas que respaldan esta contratación se incluyen:

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre establece las bases para la regulación del tránsito en Colombia, incluyendo la organización de los cuerpos encargados de hacer cumplir las normas de tránsito y la importancia de contar con personal capacitado y dotado de herramientas adecuadas para llevar a cabo sus funciones.

La Ley 100 de 1993, que establece el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia, regula las condiciones de trabajo en sectores de alto riesgo, como el tránsito. Los agentes de tránsito, por las condiciones inherentes a su labor (exposición a vehículos en movimiento, condiciones climáticas extremas, etc.), deben contar con garantías de protección.

La Ley 1562 de 2012 — Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, modificó el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) e incorporó la definición de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como disciplina que busca prevenir enfermedades y accidentes laborales, así como proteger y promover la salud de los trabajadores, la cual cubre todas las ocupaciones y categorías de trabajadores, lo que incluye empleados públicos, independientemente de su tipo de vinculación.

La Ley 1383 de 2010 - Ley de Seguridad Vial enfatiza la importancia de la seguridad vial y de una cultura de tránsito responsable, destacando la función crucial de los agentes de tránsito en la implementación de estas normativas.

El Decreto 1072 de 2015 regula la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo las condiciones laborales de los trabajadores públicos, como los agentes de tránsito, que están expuestos a riesgos físicos durante su jornada.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	4 de 17

Por lo tanto, la adecuada dotación de elementos para el personal de tránsito de la Secretaría General y de Gobierno no solo mejora las condiciones de trabajo y seguridad, sino que también optimiza el control y la gestión del tránsito en el municipio de Pácora. Al contar con los equipos adecuados, la Secretaría podrá cumplir con las normativas de tránsito, garantizar la seguridad vial, prevenir accidentes y fomentar una cultura vial responsable entre los ciudadanos.

Dotación de elementos de emergencias para las Dependencias de la Administración Municipal de Pácora

La administración municipal, en cumplimiento de los requerimientos sanitarios de la visita realizada por la Territorial de Salud de Caldas, ha identificado la necesidad de dotar a sus dependencias administrativas con elementos de seguridad y bienestar que garanticen un ambiente adecuado para el funcionamiento de la administración municipal, la protección del personal y la atención básica en situaciones de emergencia. Esta contratación busca cubrir las siguientes necesidades específicas:

Dotación de Botiquines de primeros auxilios, como elementos fundamentales para que todas las dependencias administrativas dispongan de botiquines completos y actualizados, con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia o accidente que pueda ocurrir en el lugar de trabajo. Los botiquines deben incluir medicamentos básicos, vendas, apósitos, antisépticos, entre otros insumos, cumpliendo con los estándares exigidos por la normatividad vigente en materia de salud y seguridad laboral.

Dotación de Extintores: La contratación también está orientada a asegurar que las dependencias cuenten con extintores adecuados y en perfecto estado de funcionamiento. Esto responde a la necesidad de prevención de riesgos laborales, siguiendo los lineamientos que garantizan la seguridad del personal y de las instalaciones frente a posibles incendios. Los extintores deben ser de los tipos apropiados para los riesgos específicos de cada área de trabajo (por ejemplo, para fuego clase A, B, C, etc.).

Dotación de Camillas y otros equipos de emergencia: En cuanto a la atención de emergencias médicas, la contratación de camillas y otros equipos básicos para el traslado y atención de personas lesionadas o enfermas es esencial para garantizar una respuesta adecuada ante cualquier incidente que ocurra en las instalaciones del municipio.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	5 de 17

Para el cumplimiento de estos requisitos y la correcta ejecución de la contratación, el municipio de Pácora se basará en las siguientes normativas y regulaciones que dan los lineamientos técnicos y operativos de los elementos mínimos que deben tener estos elementos y que además fueron la base de la inspección sanitaria ejecutada por la entidad de control:

La Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), la cual establece las disposiciones relacionadas con la salud pública en Colombia, incluyendo la provisión de botiquines y la correcta disposición de medicamentos en los lugares de trabajo.

La Ley 100 de 1993, la cual relaciona con el sistema general de seguridad social en salud, establece la importancia de contar con los medios para atender emergencias de salud en los sitios de trabajo.

La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo: Regula los lineamientos mínimos para la seguridad y salud en el trabajo. Entre otras cosas, esta resolución establece la obligación de tener elementos de primeros auxilios como parte de la gestión de riesgos laborales.

La Norma Técnica Colombiana NTC 5854, que establece los requisitos para los equipos de extinción de incendios, y la NTC 2092, que regula los botiquines de primeros auxilios en las organizaciones.

En conclusión, la adquisición de una dotación adecuada y actualizada para el personal de tránsito y las dependencias de la administración municipal de Pácora es esencial para garantizar la seguridad, el bienestar y la eficiencia operativa. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad laboral, salud ocupacional y prevención de riesgos no solo asegura un entorno de trabajo seguro para el personal, sino que también permite una respuesta oportuna ante emergencias.

La actualización y el mantenimiento de los equipos, como botiquines, extintores y camillas, son fundamentales para cumplir con los estándares exigidos por las leyes nacionales y garantizar que tanto los empleados como los ciudadanos reciban una atención adecuada en situaciones de urgencia, reflejando el compromiso del municipio con la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente, sin mencionar que dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal en su cumplimiento de dar respuesta a las dotaciones de seguridad y emergencias del plan de desarrollo, y dar respuesta favorable a los requerimientos hechos desde la Territorial de Salud de Caldas.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	6 de 17

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en concordancia con el cumplimiento del Acuerdo Municipal 05 del 12 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de la Vigencia 2024-2027.

3. OBJETO DEL PROCESO:

OBJETO: Compraventa de elementos de emergencia y seguridad para la dotación de las dependencias de la administración municipal de Pácora dentro del programa de salud ocupacional.

3.1. Alcance del objeto:

El presente contrato contempla la adquisición de elementos que permitan mejorar las condiciones de salud en el trabajo para los diferentes funcionarios y/o contratistas de la administración municipal en el desempeño de sus funciones o actividades en pro de la comunidad pacoreña en cuanto a la aplicación de la norma. Para ello el contratista seleccionado deberá entregar directamente al municipio los elementos contratados, para esto debe tener en cuenta y cumplir con las condiciones técnicas descrita en los documentos del proceso contractual.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46191601	EXTINTORES
56121201	CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS
42132201	CAJAS O DISPENSADORES DE GUANTES MÉDICOS
42182707	INCLINÓMETRO
53131608	JABONES
42132205	GUANTES DE CIRUGÍA
24111507	BOLSAS PLASTICAS

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	7 de 17

5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

ÍTEMS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	UNIDAD	TRAJES DE BIOSEGURIDAD TIPO TYVEK PARA PROCESAMIENTO DE ESCENA, COLOR BLANCO, INCLUYE BOTÍN EN TRAJE DE UNA SOLA PIEZA.	50
2	UNIDAD	ROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE CON LOGO MUNICIPIO DE CALDAS, POLICÍA JUDICIAL, EVIDENCIA. ANCHO 5 CM X 50 MT.	20
3	UNIDAD	BOLSAS PARA EMBALAJE DE RESIDUOS BIOLÓGICOS NIVEL III, COLOR ROJO POR PAQUETE DE 50 UNIDADES 50x50 cm	8
4	UNIDAD	TAPABOCA DESECHABLE TIPO N95 POR CAJA POR 50 UNIDADES	4
5	UNIDAD	GUANTES VINILO PARA LABORATORIO POR CAJA X 50 PARES	5
6	UNIDAD	GUANTES DE LÁTEX GRADO QUIRÚRGICO, SIN TALCO POR CAJA X 50 PARES	5
7	UNIDAD	KIT PLANTILLA DIAGRAMACIÓN DE ESCENA ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA TOPOGRAFÍA FORENSE	4
8	UNIDAD	INCLINÓMETRO DE MANO, BASE MAGNÉTICA, AGUJA INDICADORA DE ÁNGULO.	4
9	UNIDAD	BATA DE LABORATORIO, TELA ANTI FLUIDO COLOR BLANCO, CON LOGO MUNICIPIO DE LA CALDAS, ESTAMPADO EN ESPALDA TRÁNSITO POLICÍA JUDICIAL, TRES BOLSILLOS DELANTEROS, CIERRE TIPO CREMALLERA EN TALLAS XL Y S.	4
10	UNIDAD	JABÓN GEL ANTIBACTERIAL NIVEL III, NO REQUIERE ENJUAGUE, BOTELLA PLÁSTICA 1 LT	4

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	8 de 17

ÍTEMS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.
11	UNIDAD	FLEXÓMETRO DE 30 MT, RETRÁCTIL CON SEGURO, CINTA MÉTRICA EN FIBRA DE VIDRIO IMPRESO POR AMBOS LADOS	1
12	UNIDAD	CINTA DE DEMARCACIÓN PELIGRO NO PASE X 500 MTS.	4
13	UNIDAD	CAMILLA DE EMERGENCIA TIPO MILLER	2
14	UNIDAD	BOTIQUÍN METÁLICO TIPO GABINETE	2
15	UNIDAD	ALARMA DE EMERGENCIAS	1
16	CILINDRO X 10 LB	EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO	4
17	CILINDRO X 10 LB	EXTINTOR CO2 (DIÓXIDO DE CARBONO)	4
18	UNIDAD	PUNTO ECOLÓGICO 60 LITROS	4

NOTA: Todos los elementos descritos deberán cumplir la norma técnica de calidad aplicable y toda aquella que sea emitida por las autoridades competentes.

5.1. Especificaciones técnicas adicionales:

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; los cuales son:

- El contratista deberá entregar los elementos en el Municipio de Pácora directamente al supervisor designado bajo su cuenta y riesgo.
- Los elementos deben cumplir con la normatividad que sea aplicable tanto técnica como legal.
- El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de los insumos a adquirir.
- Los artículos que resulten defectuosos deben ser cambiados en un término no mayor a dos (2) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- Los elementos deben ser de óptima calidad y totalmente nuevos, con diseños, colores y demás.
- No se aceptan elementos de segunda o con condiciones inferiores.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	9 de 17

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de:

Compraventa	X
Suministro	
Contrato de prestación de servicios	
Arrendamiento	
De obra	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato, desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno **(31) de diciembre de 2025**, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

8. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pácora, Caldas en la Alcaldía Municipal ubicada en la carrera 4 No. 5-76, lugar donde deben ser entregados los insumos y elementos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	10 de 17

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

11. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	20251330
VALOR DEL CDP	\$ 10.000.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
FECHA DEL CDP	19/12/2025

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **UN ÚNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y debidamente gestionado el pago a través del SECOP II.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	11 de 17

bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

Los pagos solo se realizan una vez gestionado ante el SECOP II.

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo:	Secretario General y de Gobierno
Teléfono	3148219876
Correo Electrónico	gobierno@pacora-caldas.gov.co

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	12 de 17

1. Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de Pácora y lo dispuesto por la ley.
3. Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
5. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.
7. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
8. Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
10. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según aplique y la norma lo exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	13 de 17

12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica y los valores unitarios de cada uno de los ítems definido en el estudio del sector del estudio previo.
13. Aceptar el tratamiento de datos personas que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

15.2. Obligaciones del MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias del contrato y/o carta de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.
2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	14 de 17

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Municipio de Pácora, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, proceso al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política y demás.

El MUNICIPIO y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos arroja la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 398.580.000).**

En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 39.858.000),** valor que según el presupuesto oficial del presente proceso no es superado por este.

16.1. MARCO Y PERSPECTIVA LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso contractual se sujeta a las siguientes normas y a las que sean de su naturaleza aun cuando no sean definidas a continuación, las cuales se entienden son conocidas por el contratista.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 399 del 2021
- Ley 2069 del 2020.
- Ley 1448 de 2011
- Decreto 1860 del 2021
- Normas civiles, comerciales, tributarias, contables, ambientales.
- Reglamentaciones y directrices de Colombia Compra Eficiente
- Demás normas que modifiquen deroguen, adicionen, reglamenten o sustituyan las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	15 de 17

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva. Para lo anterior la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto el del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 del 2021 de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

18. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Municipio de Pácora dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021.

19. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS.

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Municipio de Pácora se realizarán únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) bajo el módulo de mensajes u observaciones de acuerdo con la fase del proceso.

20. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Demostrar mediante certificado dentro de los últimos cinco (5) años, la ejecución de al menos un (1) contrato con entidad pública o privada para la venta y/o suministro de elementos de seguridad y salud en el trabajo y/o de protección, cumplido a satisfacción con un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial, verificado mediante certificación del contratante.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- ✓ No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- ✓ La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	16 de 17

- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Plazo de ejecución
- d) Valor del contrato
- e) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
- f) Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- ✓ Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- ✓ Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pácora se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de los asuntos legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que, **NO** se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación, adicional a lo definido en el decreto, los pagos al contratista se hacen una vez entregados y verificados los bienes.

22. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato **SI** será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo anterior, el contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

23. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ:

Se certifica que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	17 de 17

El presente estudio previo se finaliza a los diecinueve(19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



YHON HARRISON AZATE OSORIO
Secretario general y de Gobierno

Reviso y aprobó: Ricardo Alarcón Martínez – Contratista